

SALTA, 08 MAR 2018

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

0313/18

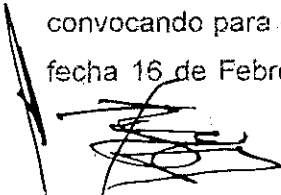
VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-42373/18 caratulado "AGUAS DEL NORTE – Co.S.A.ySa. – Solicitud de Revisión Extraordinaria de Tarifas", la Ley Provincial N° 6835, el Decreto Provincial N° 3652/10, la Convocatoria a Audiencia Pública y el Acta de Directorio N° 06/18; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 102/18 de fecha 11/01/2018, la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.), solicita al Ente Regulador de los Servicios Públicos la revisión extraordinaria de las tarifas para el servicio de agua y cloacas, justificando el pedido en la modificación de las variables de ingresos previstas para el año 2018. Ello en virtud de la comunicación que les efectuara en fecha 22/11/2017 el Sr. Ministro de Economía de la Provincia de Salta, Lic. Emiliano Rafael Estrada, quien comunicó formalmente a la empresa Aguas del Norte que a partir de Enero de 2018 se elimina el subsidio a la Tarifa, cuyo monto anual previsto para el año 2018 ascendía a \$ 198.789.590,5. Agrega la Prestadora que el subsidio a la Tarifa es un subsidio indirecto que abarca al 100% de los usuarios de agua y cloaca, y que el mismo es un aporte realizado mensualmente por el Estado Provincial a la empresa para cubrir costos operativos del servicio. En razón de ello solicita al ENRESP un incremento tarifario del 21,96% a partir de Marzo de 2017 con el objeto de compensar los menores ingresos y poder sostener los niveles actuales de prestación de servicios (fs. 01/04).

Que analizada la solicitud que diera origen al presente, y encuadrando la solicitud efectuada por Co.S.A.ySa. en lo dispuesto en los artículos 50°, inciso c); 60°, incisos a) y b) y 64°, inciso a), apartado 10, del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios (Decreto Provincial N° 3.652/10) y artículo 30 de la Ley 6835, el Ente Regulador decidió mediante Resolución N° 96/18, de fecha 24/01/2018, aprobar la procedencia del proceso de Revisión Extraordinaria, convocando para ello a una Audiencia Pública (artículo 30° Ley 6.835), a realizarse en fecha 16 de Febrero de 2018, con el objeto de dar tratamiento al pedido de revisión



extraordinaria de tarifas, formulado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa).

Que de fs. 17/18, se colige que la convocatoria a la Audiencia Pública mencionada precedentemente, fue debida y oportunamente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta N° 20.191, de fecha 25 de Enero de 2018; y según fs. 19, 20 y 21, fue publicada en el diario El Tribuno los días 25, 26 y 27 de Enero de 2018, dando cumplimiento así a lo ordenado en el artículo 19° del Reglamento General de Audiencias Públicas vigente.

Que conforme se observa, a fs. 75/76 obra Informe Final de la Etapa Preparatoria de la Audiencia Pública, al cual nos remitimos brevitatis causae, en el que se admite como parte a todas aquellas personas inscriptas, inclusive a aquella que solicitó su inscripción en forma extemporánea.

Que posteriormente, se verifica una presentación escrita de la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Salta, Dra. María Frida Fonseca Lardies (fs. 77/82), en la que adelanta los fundamentos que sostendrá en la Audiencia Pública. Asimismo, obran las presentaciones efectuadas por los Diputados Provinciales Héctor M. Chibán y Mario R. Mimessi (fs. 83 y 84/85) solicitando participar en dicha Audiencia a pesar de haber vencido el plazo para las inscripciones.

Que llegada la Audiencia Pública y abierto el debate en fecha 16 de Febrero de 2018 a horas 09:00, en la sede de la Sociedad Española de Socorro Mutuo, sita en calle Balcarce N° 653, de la Ciudad de Salta, hicieron uso de la palabra el Dr. Lucio Paz Posse y el Ing. Andrés Vucerakovich, ambos en representación de Co.S.A.ySa.; la Dra. María Emilia Ruiz, en carácter de Defensora de los Usuarios; el Ing. Oscar Dean, en carácter de Defensor de la Competencia; la Dra. María Frida Fonseca Lardies, Defensora del Pueblo de la Ciudad de Salta; la Sra. María Eugenia Grassi, vecina del Barrio San Luis; el Sr. Eilín Oviedo, vecino del mismo barrio; el Dr. Carlos Cabrera y la Dra. Emilia Calmejane, representantes de la Asociación de Usuarios y Consumidores Unidos -Delegación Salta-; la Sra. Nancy Liliana Jaime, concejal del Municipio de Metán; la Sra. Georgina Parpagnoli, vecina de la ciudad de Salta; la Sra. Isabel De Vita, Diputada Provincial; la Sra. Gabriela Arias y el Sr. Nicolás Lacuri, vecinos de los barrios Santa Ana, Universitario, zona oeste y zona centro; el Sr. Pablo López del Partido Obrero, el Sr. Claudio del Plá, Diputado Provincial; los Sres. Héctor Chibán y Mario Mimessi, Diputados Provinciales; el Sr. Leonel Avalos, Diputado Provincial; el Sr. Rafael Dávalos, representante vecinal de la zona este; el Sr. Félix González Bonorino, delegado del Defensor del Pueblo de la Nación en Salta; el Sr.

0313/18

Guillermo Durand Cornejo, socio honorario del Comité de Defensa del Consumidor (CÓDELCO); el Sr. Carlos Eduardo Flores, vecino del Barrio Floresta; la Sra. Cinthia Borja, vecina de la zona oeste alta; la Sra. Mirta del Valle Carrasco, vecina de la ciudad; el Ing. Javier Jurado por Co.S.A.ySa; el Sr. Sebastián Otero, Diputado Provincial y el Sr. David Garros, vecino de la ciudad.

Que sin perjuicio de que obra a fs. 86/128 y vta., el documento de desgrabación completo de las expresiones vertidas en la Audiencia pública por todos los participantes, corresponde ahora consignar y analizar aquellas que resultan conducentes al objeto de la Audiencia convocada.

Que en primer término, tomó la palabra el Presidente de Co.S.A.ySa S.A., Dr. Lucio Paz Posse, quien manifestó: *"...quería transmitirles cuál es el objetivo que nosotros tenemos como empresa para Aguas del Norte, qué es lo que hemos venido planificando desde diciembre, mes que me ha tocado asumir en el cargo de la presidencia del directorio, con un directorio que se ha modificado por voluntad del señor Gobernador de la Provincia, un directorio más participativo con representantes del Foro de Intendentes, de los trabajadores, de los usuarios. Tenemos una lógica, buscar un mejor servicio. Hoy en un contexto nacional donde Salta no escapa a lo que significa el pacto de responsabilidad fiscal, la baja de lo que es el gasto público. Lo que estamos buscando es que Aguas del Norte sea una empresa que sea sustentable, que tenga un equilibrio y que pueda pagar los costos operativos... Nosotros lo que estamos buscando es poder cubrir con la tarifa los costos operativos... El Estado Provincial nos ha informado de la quita del subsidio para lo que es el costo operativo, esto no significa que vamos a dejar de contar con los recursos económicos que están presupuestados y que han sido aprobados por la Legislatura Provincial, que son alrededor de 198 millones de pesos. La decisión que ha tomado el Ejecutivo es que esos recursos se puedan utilizar en función de obras puntuales y específicas en distintos barrios y localidades de nuestra Provincia y de nuestra ciudad en mejorar el servicio... Faltan muchísimas obras, tenemos que seguir gestionando en conjunto, pero mínimamente hoy lo que nosotros estamos abocados, por eso el motivo de esta Audiencia, es buscar una sustentabilidad, por lo menos que con la tarifa se puedan cubrir los costos operativos."*

Que posteriormente, tomó la palabra el Gerente Comercial de Co.S.A.ySa S.A., Ing. Andrés Vucerakovich, quien expresó: *"...esta presentación tiene como objeto mostrar los fundamentos a partir de los cuales Aguas del Norte solicitó una adecuación tarifaria a partir de marzo al Ente regulador de los Servicios*

Públicos... La evolución de los ingresos es importante tenerla en cuenta para entender el motivo del pedido realizado por Aguas del Norte. Durante los últimos años los ingresos por tarifa solo cubrieron una parte de los costos de la empresa. Acá podemos ver en color celeste para el año 2015 en adelante cual es la proporción de los ingresos por tarifa mientras que este color naranja es la proporción de ingresos asociada a aportes realizados por el estado provincial a modo de subsidio de la tarifa. Es decir que en 2015 solamente cubríamos el 68% de los costos y el resto era cubierto por un aporte provincial; siempre hablando de costos operativos. En el 2016 eso fue reduciéndose llegando a un 29% de aporte y en el 2017 estamos en un 24% de aporte sobre el total de ingresos para operación de la empresa, realizado por el gobierno provincial... Si hacemos foco en lo que fue el 2017, podemos decir que ese 24% representaba 198 millones de pesos que aportó el gobierno provincial como aporte denominado subsidio a la tarifa... A partir de ello nuestra solicitud está basada en los siguientes lineamientos. En primer lugar, lograr la auto sostenibilidad económica de la empresa, es decir que la empresa con sus propios ingresos generados a través de tarifa pueda sustentar la operación y el mantenimiento del servicio. La reducción anticipada de subsidios, es decir esos 198 millones ya no van a entrar a la empresa como subsidios o aportes para operación y mantenimiento de la empresa, lo que si va a quedar vigente y que lo aclaro el presidente del Ente Regulador son todos aquellos subsidios directos al usuario que son específicos para el sector más vulnerable, o sea se mantiene el subsidio a la indigencia, se mantiene el subsidio a las iglesias, a los exentos, de entidades beneméritas a los clubes y subsidios a los servicios y asistencia técnicas que se realizan en localidades aisladas. A partir de ello, Aguas del Norte solicito al Ente la aplicación de un incremento del 21,96% a partir de marzo para cubrir la reducción de subsidios planteada para el año 2018."

Que luego tomó la palabra la Defensora de los Usuarios, Dra. Emilia Ruiz, quien dijo: "...Todos sabemos que la provisión de agua en perfectas condiciones sanitarias resulta prioritario y es imprescindible, por lo que no desconocemos que cumplir con ésta finalidad conlleva un costo que se debe solventar. No obstante ello, nuestro deber como Defensora de los Usuarios es velar para que este aumento, que si bien tiene por finalidad el mantenimiento del servicio, se efectuó conforme a los índices de suba de precios, a los aumentos de sueldo... El 20% de los reclamos registrados en la Secretaria de Defensa del Consumidor contra la empresa de agua durante el año 2017 se refieren a problemas con la facturación. Por ello, es indispensable insistir en que la información que se brinde a los usuarios sea cierta, suficiente, clara, detallada y oportuna tal como lo describe el artículo 4 de la ley 24240,

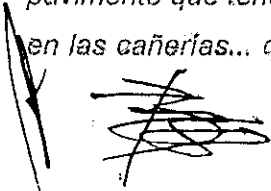
0313/18

tanto para el régimen medido como para el sistema de renta fija. En este sentido y en pos de una real equidad tenemos que tener presente la necesidad de avanzar con el sistema de medición del agua a fin de generar estímulos adecuados para el mejor uso y sustentabilidad del recurso. Es imperioso que cada usuario pueda conocer que cantidad consume y en consecuencia implementar métodos de ahorro optimizando el uso de manera de llevar adelante un control detallado respecto de lo que paga en su factura... El consumo racional del agua es una asignatura pendiente en nuestra sociedad, aun no forma parte de nuestra cultura de consumo y esto es una asignatura pendiente de todos, del Estado, de la empresa de los ciudadanos. Debemos seguir avanzando para lograr la universalización del servicio y para ellos debemos advertir y a más de que se lleven a cabo las obras de infraestructura necesarias nos encontramos ante un recurso que es escaso. En este sentido, debemos tener en cuenta que el consumo no medido genera mayores costos operativos por el uso no racional del agua. La problemática del agua es generalizada, por ello debemos avanzar frente a la necesidad de optimizar el servicio en su máxima expresión y en esto propongo, teniendo en cuenta la nueva modalidad de trabajo propuesta por la empresa de dar participación a distintos actores, municipios, universidades, ONG y a la sociedad en general, trabajar para hacer de Salta una provincia que tenga un sistema de recuperación de aguas pluviales para el uso doméstico no consumible, para riego y para la industria."

Que posteriormente tomó la palabra la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Salta, Dra. María Frida Fonseca Lardies, quien declaró: "...en primer lugar quiero destacar su importancia como Audiencia Pública. Me parece que dentro de lo que es la incorporación de los derechos de la tercera generación al artículo 42 de la Constitución Nacional, la Audiencia Pública es la vía más adecuada y más apta hoy para garantizar la participación de los usuarios y consumidores y de los organismos de control para garantizar el proceso de información pública, que es otro derecho constitucional arraigado, y también garantizar que se pueda escuchar previo a tomar una decisión en relación a un tema tan importante como formar, conformar o incrementar o no una tarifa, la del agua en este caso, poder escuchar con claridad, las opiniones, las objeciones, los planteos que desde cada uno de los distintos sectores se van realizando y la mirada que se tiene en función del tema en cuestión. Sí creo que lo que queda pendiente para que el sistema sea válido realmente desde el punto de vista democrático, es que las audiencias sean vinculantes. Eso es quizás en un futuro próximo... Nosotros entendemos que no podemos hoy en un contexto crítico a nivel social y económico como el que vivimos, en el cual por ejemplo las paritarias van a

cerrar por debajo del 15% -esto es lo que está pasando a nivel nacional- y donde las jubilaciones se han incrementado en un 5%, plantear un incremento del agua que es un servicio básico fundamental, imprescindible y del cual no se puede adolecer, un incremento que llegue al 22%. Teniendo además en cuenta que ya en noviembre del año pasado se aprobó una readecuación de la tarifa por un 18%. Entonces estamos hablando que en tres meses el incremento del agua va a superar prácticamente el 40%... Entonces no puede evadir el gobierno ni pretender trasladarle al bolsillo del trabajador directamente la quita del subsidio de 198 millones de pesos, que es una decisión política, categórica del ejecutivo provincial, porque realmente no puede estar al margen del gobierno la situación económica crítica que vive hoy el pueblo salteño. Entonces, en base en primer lugar a un criterio de razonabilidad, entendemos que debe el gobierno provincial, la empresa, obviamente como representante del Poder Ejecutivo, reconsiderar esa posición de aumento que está planteando y también reconsiderar las prioridades... Sabemos del padecimiento del vecino salteño, de las familias salteñas que se ha ido agravando a través de los años y que ha hecho eclosión realmente desde el año 2017 y en este verano trágico digo yo en la prestación de los servicios de agua potable en Salta con situaciones realmente gravísimas de cortes de agua de dos, tres semanas, vecinos que más de 20 días no han contado con este líquido elemento fundamental para la calidad y para la dignidad de la vida humana. Toda la zona oeste alta ha padecido durante tres semanas el corte de agua y viene sosteniendo una situación de irregularidad en la prestación del servicio. Las medidas paliativas de la empresa han sido precarias, muy precarias, ni siquiera llegar con bidones, con camiones. Luego se articuló rápidamente, pero la verdad ni que decir de los barrios que desde hace más de 20 años no cuentan con el servicio, Floresta alta, barrio Las Colinas, asentamiento Virgen de Urkupiña, Villa Juanita, El Circulo 3 y podríamos ir enumerando. Hay 145 asentamientos en la provincia que hoy no cuentan con agua y servicios de cloacas."

Que acto seguido tomó la palabra la Sra. María Eugenia Grassi, en representación de los vecinos de la zona de San Luis, quien manifestó: "...los vecinos no estamos de acuerdo con el aumento. La zona de San Luis ha sido muy sufrida y viene sufriendo hace muchísimos años ya... lo que yo le quiero pedir al señor de Aguas del Norte es que nos arreglen las cañerías. Son cañerías viejas que hoy explotan por un lado, las parchan, explotan por el otro. Están rompiendo el único pavimento que tenemos para el recorrido del colectivo para poder arreglar las pérdidas en las cañerías... quiero decirle que si ellos van a aumentar, porque esto no creo que



0313 / 18

cambie, que nos cambien las cañerías... el aumento no lo vamos a pagar hasta no ver el agua potable."

Que con posterioridad, tomó la palabra el Dr. Carlos Cabrera, apoderado de la Asociación de Usuarios y Consumidores Unidos, quien expresó: *"...nosotros queremos coincidir con los fines de la empresa Aguas del Norte, con la Secretaría de Recursos Hídricos, con los fines de la Secretaría de Defensa del Consumidor, que nos hablan básicamente de un mejor servicio para todos, Pero yo me pregunto ¿cómo vamos a generar un mayor servicio si están faltando inversiones y está faltando el dinero para pagar los costos operativos? Ahora sucede que quitan el subsidio, pero los costos operativos nos los trasladan a los usuarios. Ahora estamos hablando de 198 millones de pesos, hablábamos hace rato que faltan 500 u 800 más, entonces, si hoy están trasladando 198 a los usuarios, está claro de dónde va a salir el resto...Queremos decir que vemos una posibilidad superadora, en el sentido de respetar el Artículo N° 42 de la Constitución Nacional, que nos garantiza a los usuarios la protección contra los monopolios legales... Nosotros creemos que esta situación puede superarse, pero no dentro de este modelo... ya el monopolio legal de esta empresa no tiene razón de ser. Entonces lo que proponemos es que haya una gestión desde el Ejecutivo, tendiente a generar nuevos modelos, donde se permita la inclusión y la convergencia de distintos actores económicos."*

Que luego hizo uso de la palabra la Sra. Nancy Liliana Jaime en representación de los vecinos de San José de Metán, quien dijo: *"...se está hablando de un 22% de aumento, cuando nosotros tenemos a las claras, que el Gobierno Nacional están proponiendo un aumento en paritarias de un 15%. Entonces, si nos llevamos por eso, deberíamos pedir también que el aumento sea de acuerdo al nivel de aumento que tenemos los trabajadores en nuestros bolsillos. Si están ofreciendo un 15% de forma escalonada y en cuotas, el servicio también deberíamos pagarlo en cuotas, al aumento ese que están solicitando."*

Que acto seguido, tomó la palabra la Sra. Georgina Parpagnoli, vecina de la ciudad, quien manifestó: *"...es la primera vez que participo en una audiencia pública, y me parece sumamente importante cómo se me recibió cuando fui a anotarme, las indicaciones que me dieron. Y creo que esto es un instrumento fundamental para ejercer nuestro derecho democrático y constitucional a participar, y creo que sería interesante que la población se enterara mucho más de esto y llevar adelante su participación. Yo quiero llamar la atención sobre el hecho fundamental de que el Gobierno de la Provincia desfinancie a la empresa, o sea, esto para mí es parte*

de la política general del país en este momento, que significa el achicamiento del Estado, desfavoreciendo a los ciudadanos, desfavoreciendo el funcionamiento de la vida ciudadana, y me parece que de ninguna manera nosotros tenemos que absorber esa decisión política del Gobierno de la Provincia de dejar de apoyar a una empresa que es históricamente deficitaria, mal administrada, que tiene...digamos, déficit históricos de mal funcionamiento... Entonces me parece que de ninguna manera deberíamos aceptar ese aumento. Creo que sería interesante que pudiéramos empezar a tomar conciencia de la posibilidad de la desobediencia civil, es decir no pagar las facturas."

Que posteriormente hizo uso de la palabra el Sr. Claudio del Piá, Diputado Provincial y Presidente del bloque del Partido Obrero, quien expresó: "Durante todos estos años hemos intervenido en un tema que siempre fue crítico, el abastecimiento de agua potable, y nos tocó también intervenir en otra etapa parecida a esta, la que fue posterior a la crisis del 2.001, y desde nuestra bancada denunciábamos sistemáticamente cómo a los contratistas privados del agua le quitaron toda las responsabilidades de inversión, y después permitieron que se vayan sin poner un peso... Ha habido un Estado cómplice, para que de algo que deber ser un derecho ciudadano y debe ser organizado como un derecho ciudadano y hasta constitucional como es el acceso al agua, se organice, se diseñe y hasta se defienda como aquí se ha dicho, como si fuera un negocio privado, tiene que cerrar la ecuación económica de la empresa. Acá lo que tiene que cerrar es la garantía del derecho de conjunto de los ciudadanos con un asunto de salud, con un asunto social elemental que es el acceso al agua potable y a las cloacas. Es otro concepto el que tiene que virar. Cuando a la empresa Aguas del Norte le pusieron las letras "S" y "A" al final, es decir, sociedad anónima, no se trata de un hecho ocasional. Cuando hoy se dice que la empresa tiene que ser sustentable, es decir que tiene que tener un equilibrio entre los ingresos y los egresos, es porque se están acomodando los tantos para una etapa en la que se complete nuevamente un ciclo, en donde el Estado por momentos es privatizador y por momentos es estatista. Cuando se trata de recoger las pérdidas y hacerse cargo de los clavos que nos dejan las empresas privadas, llega la estatización para hacerse cargo de esos pasivos, y ahora quieren sanear esta sociedad anónima, que han armado una figura jurídica compatible con la venta de acciones y con la intervención del capital privado, para habilitar un proceso, aún en una crisis, de privatización."

Que acto seguido, tomó la palabra el Sr. Héctor Chibán, Diputado Provincial del bloque de la Unión Cívica Radical, quien dijo: "...señores, no se trata de



0313/18

los 15 pesos, de los 40 pesos, 63 pesos, los 90 pesos, los 115 pesos. Estamos cansados los argentinos y particularmente los salteños de pagar servicios, de pagar peajes que no se condicen con lo que realmente pretenden cobrarnos. Ni 50 centavos no deberían cobrar. En muchos barrios de la ciudad de Salta y en vastos departamentos de la provincia, no deberían ni cobrar este servicio. Me siento avergonzado tener que venir a esta audiencia a decir obviedades... Esto de que haya un bidón de agua de una empresa privada demuestra claramente que no tenemos servicio de agua, entonces no podemos ni 50 centavos, vuelvo a repetir."

Que luego tomó la palabra el Sr. Mario Mimessi, Diputado Provincial del bloque de la Unión Cívica Radical, quien manifestó: "Soy representante de un departamento como San Martín, donde paradójicamente el exceso de agua ha provocado que hoy no tengamos agua. Es un departamento que al igual que Rivadavia, está literalmente bajo el agua. Usted fijese que, a la par de un decreto del Gobernador, que establece la emergencia hídrica en ese departamento, se va a autorizar un aumento en la tarifa, así que pido públicamente que al menos que en estos departamentos donde hoy en día estamos con la declaración de emergencia, no se toque la tarifa y que en las futuras constituciones de los directorios del Ente, exista una mayor representación, un mayor federalismo, porque, con total humildad y respeto le digo, muchas veces siento que no conocen la realidad que vivimos ciertos departamentos del interior de la provincia."

Que con posterioridad, tomó la palabra el Sr. Félix González Bonorino, delegado del Defensor del Pueblo de la Nación en Salta, quien declaró: "Venimos acá, a esta audiencia pública, para evaluar la información que nos daba una empresa sobre una solicitud de aumento de las tarifas. Escuchamos al presidente y al gerente comercial de la empresa, que nos explicaban que bueno, había una realidad política y una realidad técnica, tenían dos problemas. La política la presenta el señor presidente de la empresa, Lucio Paz Posse. Nos indica que el Gobierno de la provincia, había decidido eliminar el subsidio con el que contaba la empresa, hasta este momento... Pero entonces terminamos viendo que esta es una empresa que se transforma en sociedad, que era una empresa pública, se transformaba en una empresa privada y hoy es una empresa nuevamente pública, pero con formato de sociedad anónima, que habla de tarifas, pero en realidad nos está aplicando los impuestos, porque lo que está haciendo, está completando lo que no tiene el Estado provincial, porque está en crisis financiera... Y hoy llegamos a la etapa final, que es la aceleración de ese proceso que nosotros vimos el año pasado. Porque el año pasado lo que nos dijeron es que este

proceso de eliminación del subsidio iba a tardar 4 años. ¿Recuerdan los que estuvieron acá? No sé si se recuerda el señor, porque creo que... ¿se acuerdan? Eran 4 años. Y ahora resulta que fue 24 meses."

Que a su turno, tomó la palabra el Sr. Guillermo Durand Cornejo, socio honorario del Comité de Defensa del Consumidor (CODELCO), quien manifestó: "Cuál es la finalidad de venir a hablar hoy aquí. No para crear polémicas, ni resquemores de ningún tipo, ni críticas, sino simplemente para tratar de que nos encarrilemos y tomemos el tema en serio, pero en serio, en serio. Porque tenemos que ser sinceros, este no es un problema de la tarifa, no es un problema en la tarifa, o sea, sincerémonos, porque si le preguntamos a cualquier salteño que no tiene agua, que son la mayoría, si tienen problema en pagar 100, 200, 500... le van a decir: "por Dios, sí, pero quiero agua". El problema no es la tarifa, el problema es que no hay agua... ¿Pero cómo se aclara esto? Primero y principal haciendo políticas de Estado. Ya una vez se hizo el anuncio. Estoy hablando cuando se estatizó la empresa la última vez, dije: "Bueno, por fin", pero se perdió la oportunidad, porque todo ese presupuesto que se había anunciado que se iba a dedicar para el agua, no se lo puso... Y entonces de pronto, ahora, que parece que se tomó conciencia de la situación real de la empresa Aguas del Norte -ahora se llama así, la empresa estatal Aguas del Norte- bueno, ahora hay que hacer los aumentos tarifarios, y uno y otros y habría que hacer muchos. ¿Pero para qué va a servir eso? Sabemos perfectamente que esto para lo único que va a servir es para el funcionamiento operativo de la empresa, ¿pero va a servir para cambiar los caños que están colapsados?... Lo que falta aquí es ganas de hacer las cosas bien. Ganas de ir a conseguir los recursos para poder hacer lo que hay que hacer en la empresa. En Salta no los tenemos, bueno vamos a la Nación. Vamos a pechar todos juntos a la Nación para conseguir el dinero para que se haga, pero sí se puede lograr. Hay que cambiar toda la red de agua de la ciudad Capital, del interior de la provincia, en cada una de las ciudades donde se va el agua por las roturas de los caños."

Que entrando en el análisis de lo solicitado por la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A., y de lo manifestado por los expositores en el curso de la Audiencia Pública convocada al efecto, cabe destacar que resulta responsabilidad de este Organismo, asegurar la efectiva prestación del servicio, conforme surge de la Ley N° 6835, la cual dispone que las tarifas que apruebe el Ente Regulador deben cubrir los costos operativos razonables, los impuestos y tasas, las amortizaciones de los bienes destinados a prestar el servicio (Art. 27° del Marco Regulatorio).

0313/18

Que dicho esto, es menester ahora abocarse a los dichos vertidos por los expositores en el marco de la Audiencia, que revisten relevancia en cuanto al objeto de la misma.

Que en este sentido, y teniendo en cuenta el componente económico de la solicitud efectuada por Co.S.A.ySa, cabe transcribir el informe de la Gerencia Económica del Ente Regulador de los Servicios Públicos para una mejor comprensión. Así, el mismo reza:

"Nos dirigimos a Uds. con la finalidad de informarles que Co.S.A.ySa solicita a este organismo mediante Nota N° 102/18 de fecha 11/01/17, la revisión extraordinaria de las tarifas para el servicio de agua y cloaca.

La Prestadora manifiesta, que dicho pedido se justifica en la modificación de las variables de ingresos previstas para el 2.018, ya que con fecha 22/11/17 el Ministro de Economía de Gobierno de la Provincia de Salta, Lic. Emiliano Rafael Estrada, le comunicó a la empresa Aguas del Norte que a partir de Enero 2.018 se elimina el subsidio a la tarifa cuyo monto anual previsto para el año 2.018 asciende a \$198.789.590,5.

Manifiestan que dicho subsidio es un aporte mensual que realiza el Estado Provincial a la empresa para cubrir parte de los costos operativos del servicio, y que al eliminarse el mismo los ingresos de Co.S.A.ySa se reducirán, por lo que es necesario a los fines de sostener la prestación del servicio la compensación con un incremento tarifario.

La Prestadora solicita un incremento tarifario del 21,96% a partir de Marzo 2017 con el objeto de compensar los menores ingresos y poder sostener los niveles actuales de prestación del servicio.

Presentaciones efectuadas en la Audiencia Pública

A continuación trataremos las presentaciones efectuadas en la Audiencia Pública realizada el 16/02/18, en tanto se expidan sobre cuestiones que le atañen a ésta Gerencia, en ajuste a las siguientes consideraciones:

- *Obviaremos el tratamiento de lo expuesto por la Prestadora, Gerente General Sr. Lucio Paz Posse y el Gerente Comercial Ingeniero Andrés Vuçerakovich.*

Exposición de la doctora María Emilia Ruiz de la Secretaria de Defensa al consumidor

La defensora de los usuarios solicita que el aumento de tarifas se realice conforme la suba de precios y los aumentos de sueldos, lo que no puede ser satisfecho, ya que la

prestación del servicio a cargo de Co.S.A.ySa responde a costos económicos propios del sector de los servicios sanitarios y de saneamiento, los cuales no necesariamente se corresponden con la evolución de los salarios públicos o privados, pudiendo ser mayores o menores a éstos, según los casos.

La doctora manifiesta también que la información que se brinda a los usuarios debe ser cierta, suficiente, clara, detallada y oportuna, tanto para el régimen medido como para el sistema de renta fija. Expresa también la necesidad de avanzar con el sistema medido a fin de generar los estímulos adecuados para el mejor uso y sustentabilidad del recurso, considerando que es imperioso que cada usuario pueda conocer que cantidad consume.

En respuesta a éste punto, expresamos que la información que se les brinda a los usuarios sobre su facturación está establecida en el Decreto Provincial Nº 3652/10 Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios de la Provincia de Salta, Capítulo VIII: Régimen económico y tarifario, Artículo Nº 52º, Facturación, en donde se detalla los datos que debe contener una factura, y por otra parte cumple ampliamente con los requerimientos de la Defensora de los Usuarios.

En cuanto a la ampliación de los Usuarios con sistema medido, la respondemos que parte del Fondo de Recuperación de Infraestructura tiene como destino cubrir los costos para la instalación de medidores para los usuarios que lo soliciten.

Por otra parte, en el Nuevo Régimen Tarifario aprobado con la Resolución ENRESP Nº 55/17, se creó el consumo equivalente que le permite a los Usuarios conocer a que consumo equivale su facturación mediante el sistema de renta fija, realizada en base a los parámetros del inmueble. Otorgándole al Usuario la posibilidad de solicitar la instalación del medidor en caso de que lo considere conveniente.

Exposición del Secretario de Recursos Hídricos, Oscar Dean

La Exposición del Subsecretario de Recursos Hídricos, versa sobre cuestiones conceptuales, que contribuyen a una mejor comprensión general del objeto y alcances de la Audiencia Pública, por lo que no advertimos objeciones ni propuestas particulares en el tema que nos atañe, razón por la cual no encontramos cuestiones controvertidas a considerar.

Exposición Sra. Frida Fonseca Lardies

La Sra. Fonseca Lardies manifiesta en su exposición que para que el sistema de Audiencias Públicas sea válido realmente, el mismo debe ser vinculante.

0313 / 18

A lo que respondemos que de acuerdo al Reglamento de Audiencias Públicas vigente, Artículo Nº 48, "La opinión vertida por los interesados consultados, no tendrá carácter vinculante en relación a la resolución que al respecto dicte la autoridad convocante."

La Sra. Fonseca Lardies también plantea que en un contexto crítico a nivel social y económico como el que se vive actualmente, donde las paritarias van a cerrar por debajo del 15%, las jubilaciones van a aumentar un 5% solicitar un incremento en la tarifa de agua que es un servicio básico fundamental no le parece razonable y máxime teniendo en cuenta que en noviembre/17 se aprobó un reconocimiento de la tarifa de un 18%, que acumulado con el incremento que solicita la Prestadora va a superar prácticamente el 40%.

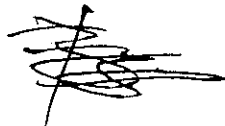
Sobre éste punto informamos que el incremento del 18,42% aprobado en cuatro tramos, noviembre/17 5%, diciembre/17 2%, febrero 5% y marzo 3,42%, corresponde al reconocimiento por la variación en los costos consecuencia de la inflación por el segundo y tercer trimestre del 2.017.

En cuanto al aumento que plantea la Prestadora y que es objeto de la presente Audiencia se refiere exclusivamente a la quita de subsidio a la tarifa por parte del Gobierno Provincial.

Expresa también la Sra. Fonseca Lardies que el gobierno no puede pretender trasladarle al bolsillo del trabajador, la quita de subsidio de 198 millones de pesos a Co.S.A.ySa que es una decisión política, categórica del ejecutivo provincial, porque realmente no puede estar al margen del gobierno, la situación económica crítica que vive hoy el pueblo salteño.

Sobre éste punto vale recordar que éste Organismo, debe fijar tarifas que le permitan a las empresas obtener los ingresos necesarios para cubrir todos los costos operativos razonables, los impuestos y las tasas, la depreciación de los bienes utilizados en la producción del servicio y una utilidad razonable. Es decir que si el Gobierno Provincial en el marco del Consenso Fiscal Nacional, debe implementar una política de compatibilización impositiva y reducción de gastos, que implica la adopción de diversas medidas tendientes a reducir el déficit fiscal existente, entre las cuales figura la quita de subsidio a la tarifa, debemos trasladar la quita del subsidio a los usuarios que son los beneficiarios de éste servicio.

Exposición Sr. Carlos Cabrera



El Sr. Cabrera manifiesta que le quitan el subsidio a la empresa y se trasladan los costos operativos a los usuarios, punto que ya fue respondido para la Sra. Fonseca Lardies.

Exposición Sra. Nancy Liliana Jaime

La Sra. Jaime expresa que el Intendente de la Localidad de San José de Metán, les informó que mucho de los materiales y el personal que utiliza Co.S.A.ySa pertenece al Municipio, por lo tanto creen necesario que esos fondos se le descuenten a los usuarios, de forma de que se abaraten los costos que tiene el municipio.

Sobre éste punto desconocemos los acuerdos que mantiene Co.S.A.ySa con el Municipio de San José de Metán. De todas formas, no nos corresponde intervenir en los acuerdos entre partes que mantenga la Prestadora.

Exposición Sra. Emilia Calmejane

La Sra. Calmejane, también expresa su desacuerdo con el incremento de tarifa del 22%, cuando el aumento en paritarias será de un 15%, éste punto ya fue respondido para los otros usuarios.

Exposición Sra. Georgina Pargañoli

La Usuaría manifiesta que no ésta de acuerdo con que la Provincia desfinancie a la empresa, punto que ya fue respondido para los otros expositores.

Exposición Sr. Félix González Bonorino

El Sr. González Bonorino, manifiesta que el año pasado lo que se había dicho es que los subsidios se eliminarían en 4 años y ahora resulta que fueron 24 meses, y hace referencia a que los usuarios se tienen que hacer cargo de los 198 millones de subsidio que no recibirá la empresa.

El motivo del adelantamiento de la quita de subsidios y porque corresponde el traslado a la tarifa, son puntos que ya fueron respondidos para los otros Usuarios.

La Ley de Presupuesto Provincial Nº 8.070, en el apartado de Gastos por Objeto, en la línea Subsidio Provisión de Agua un total de \$ 208.765.030, parte de los cuales se destina a los subsidios de indigencia, iglesias, exentos, camiones aguadores y asistencias técnicas, el saldo es destinado a subsidio a la tarifa.

Esta Gerencia procedió a proyectar el monto de los subsidios varios (indigencia, iglesias, exentos, camiones aguadores y asistencias técnicas) para el 2.018, considerando los incrementos tarifarios ya aprobados para éste período.

0313/18

SUBSIDIOS REALES COSAYSA AÑO 2.017

| | Subsidio Indigencia | Iglesias | Exentos | Entidades deportivas | Servicio de Asistencia Técnica en Parajes | Camiones Aguadores en zonas fuera de cobertura | Totales 2.017 |
|--------|---------------------|------------|-----------|----------------------|---|--|---------------|
| ene-17 | 745,509,13 | 319.722,43 | 27.533,23 | 11.546,67 | 15,390,83 | 157.062,80 | 1,276.765,09 |
| feb-17 | 951.485,93 | 399.017,44 | 35.917,08 | 12.990,07 | 15,390,83 | 145.538,56 | 1.560.339,91 |
| mar-17 | 958.248,41 | 390.901,01 | 35.404,89 | 20.486,49 | 15,390,83 | 163,309,99 | 1,583.741,62 |
| abr-17 | 960.002,87 | 398.254,30 | 32.614,56 | 15.922,77 | 15,390,83 | 145.126,74 | 1.567.312,07 |
| may-17 | 956.946,50 | 415.819,97 | 33.881,06 | 11.655,44 | 15,390,83 | 150.816,10 | 1.564.509,90 |
| jun-17 | 933.929,16 | 412.051,57 | 29.338,27 | 11.848,48 | 15,390,83 | 152.442,85 | 1.555.001,16 |
| jul-17 | 1.081.573,27 | 489.241,24 | 31.910,87 | 24.095,80 | 15,390,83 | 150.315,90 | 1.792.527,91 |
| ago-17 | 1.078.491,93 | 488.666,16 | 31.856,85 | 21.883,33 | 15,390,83 | | 1.786.605,00 |
| sep-17 | 1.129.702,47 | 517.645,40 | 30.782,63 | 19.475,72 | 15,390,83 | | 1.863.312,95 |
| oct-17 | 1.132.702,18 | 518.921,96 | 33.878,61 | 17.640,36 | 15,390,83 | | 1.868.849,84 |
| nov-17 | 1.214.436,82 | 555.725,50 | 40.788,50 | 18.740,39 | 15,390,83 | | 2.002.913,74 |
| dic-17 | | 588.649,91 | | | | | 2.29.894,02 |
| | | | | | | | 20.571.873,20 |
| | | | | | | | 12.425.374,07 |
| | | | | | | | 5.494.616,89 |
| | | | | | | | 422.113,74 |
| | | | | | | | 205.962,93 |
| | | | | | | | 184.689,96 |
| | | | | | | | 1.839.115,61 |

| | | | |
|--|------------------|--|--------------|
| | Montos estimados | Subsidio 12/17 menos Parajes Aislados | 2.114.603,19 |
| | | más monto actualizado Asistencia Técnica | 2.175.843,93 |

Cálculo de estimación subsidios indigencia, iglesias, aguadores, etc. para el 2.018

Se consideraron los subsidios a 12/17 por doce meses más los incrementos tarifarios ya aprobados por el ENRESP para el 2.018 37.809.056,44

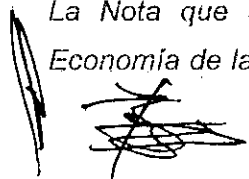
(Esta cifra no contempla los reconocimientos por mayores costos que se vayan a otorgar en el 2.018)

| | |
|--|----------------------|
| | 37.809.056,44 |
|--|----------------------|

Es decir que del total de subsidios aprobados en la Ley de Presupuesto 2.018 para el Servicio de provisión de agua, quedarían disponibles para subsidio a la tarifa la suma de:

| | |
|--|-----------------------|
| Subsidios aprobados para Co.S.A.ySa Ley de Presupuesto 2.018 (Ley 8.070) | 208.765.000,00 |
| Subsidios para camiones aguadores, indigencia, etc. proyectados 2.018 | -37.809.056,44 |
| Monto disponible para subsidio a la tarifa | 170.955.943,56 |

La Nota que adjunta Co.S.A.ySa a su solicitud, fue emitida por el Ministro de Economía de la Provincia Licenciado Emiliano Estrada, en dicha Nota le informan a la



Prestadora el compromiso asumido por la Provincia para implementar una política de compatibilización impositiva y reducción de gastos que debe comenzar a aplicarse en éste ejercicio, ya que existe un proyecto de Presupuesto Nacional que contiene una proyección del Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Pública atento a lo cual, se elimina el subsidio a la tarifa a partir de enero 2.018.

En función de todo lo expuesto el monto de subsidio a la tarifa para el 2.018 es de \$170.955.943,56 y no de \$ 198.789.590,5 como afirma Co.S.A.ySa.

A marzo 2.018 la facturación proyectada de la Prestadora será de aproximadamente de \$ 113.426.423,79, por lo que el incremento a otorgarse para cubrir la baja del subsidio a la tarifa es del 15,07%.

El incremento determinado le permitirá a la Prestadora cubrir los costos operativos razonables y contribuir a garantizar la sustentabilidad del servicio."


Que analizado el aspecto económico, cabe ahora hacer referencia a algunas expresiones vertidas en el marco de la Audiencia Pública llevada a cabo.

Que en este sentido, corresponde tener en cuenta lo manifestado por la Dra. María Frida Fonseca Lardies en el sentido de que toda la zona oeste alta de la ciudad de Salta ha padecido en este verano durante tres semanas el corte de agua y viene sosteniendo una situación de irregularidad en la prestación del servicio.

Que al respecto, cabe aclarar que con motivo de dicha incidencia, el Ente Regulador de los Servicios Públicos inició de oficio actuaciones tendientes a determinar las responsabilidades del caso, que tramitó bajo Expediente Ente Regulador Nº 267-42.470/18, concluyendo el proceso con el dictado de la Resolución Ente Regulador Nº 173/18, de fecha 15 de Febrero de 2018, que dispuso una reducción de facturación en el período alcanzado por la incidencia, para todos los usuarios afectados.

Que también cabe analizar lo manifestado por el Dr. Carlos Cabrera en el sentido de que el monopolio legal de la empresa prestadora del servicio sanitario no tiene razón de ser, proponiendo que haya una gestión desde el Ejecutivo, tendiente a generar nuevos modelos donde se permita la inclusión y la convergencia de distintos actores económicos.

Que en este aspecto cabe expresar que un monopolio natural es un caso particular de monopolio en el cual una entidad pública o una empresa privada



0313/18

puede generar toda la producción del mercado con un costo menor que si fuera ofrecido por varias entidades públicas y/o empresas privadas compitiendo.

Que en el caso de que se prestara el servicio público de Agua Potable y Saneamiento entre varias empresas, estaríamos frente a una ineficiencia ya que en éstos servicios es necesaria una alta inversión en infraestructuras, y al tratarse de economías de escala, requieren de toda la demanda posible para rentabilizar los costos.

Que además, la participación de empresas adicionales también sería ineficiente. Por ejemplo, el hecho de que se doble el número de empresas que proveen el agua potable en los domicilios -o aún peor, doblar la red de suministro de agua- en un lugar donde ya existe, no conduciría a una mejora en servicios sanitarios, pero incrementaría los costos.

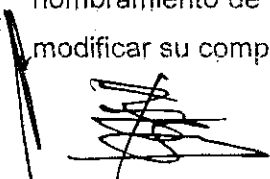
Que en otras palabras, resulta más eficiente que sólo haya una empresa en el sector, puesto que los costos medios tienden a bajar según aumenta la productividad de lo invertido, ayudando al monopolista a bajar el precio.

Que asimismo corresponde referirse a lo manifestado por el Diputado Provincial Claudio del Plá en el sentido de que a la anterior Prestadora, privada, se le quitó toda responsabilidad de inversión permitiéndoles su salida sin exigirles nada.

Que al respecto cabe aclarar que la rescisión contractual operada entre la Provincia y la anterior Concesionaria Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., se fundamentó en la culpa de dicha Concesionaria y los créditos y débitos resultantes de dicha rescisión han sido reclamados judicialmente, encontrándose dicha causa en trámite ante el Poder Judicial de la Provincia.

Que por otra parte, corresponde analizar lo manifestado por el Diputado Provincial Mario Mimessi respecto a su solicitud de que en las futuras constituciones de los directorios del Ente Regulador de los Servicios Públicos, exista una mayor representación de los Departamentos del interior de la Provincia.

Que respecto a ello, cabe recordar que la Ley de creación del Organismo N° 6835, establece en su Artículo 4° que: "El Ente será dirigido por un directorio formado por un Presidente y cuatro directores, designados por el Poder Ejecutivo." En consecuencia, resulta una potestad exclusiva del dicho Poder el nombramiento de los Directores, por lo que este Organismo carece de facultades para modificar su composición.



Que cabe referirse también a lo expresado por el Sr. Félix González Benorino, en el sentido de que lo que cobra la Preeladora de servicios sanitarios es un impuesto y no una tarifa.

Que al respecto, cabe aclarar que los impuestos se abonan sin recibir una contraprestación directa a cambio. Es una obligación del ciudadano, porque el no abonarlo supone un hecho imponible recogido por ley.

Que en cambio, la tarifa es el precio que pagan los usuarios o consumidores de un servicio público al Estado o al concesionario a cambio de la prestación de un servicio. En consecuencia, las modalidades o condiciones de un servicio, no alteran su naturaleza jurídica, por lo que no puede asimilarse el precio del mismo a un impuesto.

Que en virtud de todo lo expuesto, teniendo en cuenta el informe de la Gerencia Económica y habiendo tomado la intervención que le compete a la Gerencia Jurídica, este Directorio considera, con sustento en lo establecido en el artículo 64º, incise a), apartado 10, del Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios (Decreto Provincial N° 3.652/10) y artículo 30 de la Ley 6835, que resulta procedente aprobar un incremento tarifario del 15,07%, a partir de Marzo de 2018, con la finalidad de cubrir la baja del subsidio a la tarifa decidida por el Poder Ejecutivo Provincial, motivada en el compromiso asumido por la Provincia en virtud del Consenso Fiscal Nacional firmado por el Sr. Presidente de la Nación y los Gobernadores Provinciales, para implementar una política de compatibilización impositiva y reducción de gastos que debe comenzar a aplicarse en éste ejercicio.

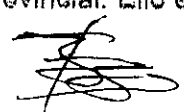
Que el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR un incremento tarifario para la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.) del 15,07%, a partir de Marzo de 2018, con la finalidad de cubrir la baja del subsidio a la tarifa decidida por el Poder Ejecutivo Provincial. Ello en virtud de lo establecido en el artículo 64º, inciso a), apartado 10, del

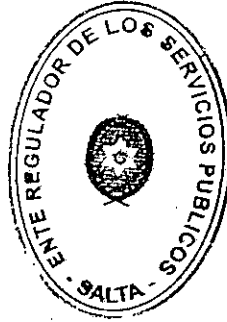


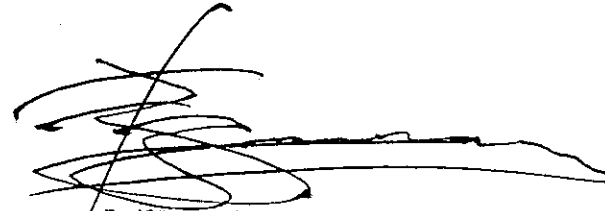
0313/18

Marco Regulatorio para la Prestación de los Servicios Sanitarios (Decreto Provincial N° 3.652/10) y en el artículo 30 de la Ley 6835; en los términos y con los alcances establecidos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial por 1 (un) día y oportunamente Archivar.


DR. GUSTAVO D. MONTENEGRO
A/C SECRETARÍA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS




Dr. JORGE FIGUEROA GARZON
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

